



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2011

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011 en sesión de 17 de diciembre de 2010. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 227, de 28 de noviembre de 2011 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y no se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo; conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	62.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	109.300,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.200,00
	Total operaciones corrientes	139.000,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	170.000,00
	Total operaciones de capital	170.000,00
	Total ingresos	409.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	77.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	19.000,00
	Total operaciones corrientes	225.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	184.000,00
	Total operaciones de capital	184.000,00
	Total gastos	409.000,00



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cilleruelo de Abajo, a 7 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Abajo Izquierdo